

"Por medio del se acoge una información y se adoptan otras disposiciones"

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE "CORNARE",

04 FEB 2015

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974, 1541 de 1978, Resolución corporativa 112-6811 del 01 de diciembre de 2009 y demás normas complementarias

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES:

Que mediante Resolución 131-0627 del 19 de Agosto del 2011, notificada por conducta concluyente el 29 de Agosto del mismo año. Esta Corporación otorga una Concesión de Aguas Superficiales a la CORPOARACION "AMIGOS DE SAN JOSE DE LAS VEGAS" identificada con NIT: 890.985.746-1 a través de su Representante legal el señor ALEJANDRO ECHAVARRIA identificado con cedula de ciudadanía número 3.345.261 en un caudal total de 0.21 L/s, para uso Domestico. Caudal a derivarse de la fuente Q. San Luis en un sitio con coordenadas X: 838.629, Y: 1.168.244, Z: 2.580 en beneficio del predio identificado con FMI 017-28046 ubicado en la Vereda Carrizales del municipio de El Retiro.

Que mediante Resolución 131-0061 del 17 de enero de 2012, esta Corporación modifica el artículo primero de la Resolución 131-0627 del 19 de agosto de 2011, para que en adelante se estableciere así:

"ARTICULO PRIMERO: Otorgar a la CORPORACIÓN AMIGOS DE SAN JOSÉ DE LA VEGAS identificada con NIT 890.985.746-1, por medio de su Representante Legal el señor ALEJANDRO ECHAVARRÍA ECHAVARRÍA, identificado con cedula de ciudadanía 3.345.261, una CONCESIÓN DE AGUAS en un caudal total de 0.30 L/s para uso doméstico (sector educativo), en beneficio del predio identificado con el FMI 017-28046,(...) ubicado en la vereda Carrizales del municipio de El Retiro. Caudal a derivarse de la Q. San Luis en un sitio con coordenadas X: 838.629, Y: 1.168.244 y Z: 2580 G.P.S. en predio del interesado".

Que mediante Resolución 131-0315 del 20 de marzo de 2013, notificada por correo electrónico, esta Entidad Acogen y Aprueba el PLAN QUINQUENAL DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA a la Corporación AMIGOS DE SAN JOSÉ DE LA VEGAS, identificada con NIT 890.985.746-1, a través de su representante legal el señor ALEJANDRO ECHAVARRÍA ECHAVARRÍA, acogiendo la propuesta presentada por la parte interesada para el aprovechamiento del recurso hídrico dado que la captación se realiza por medio de bombeo y cuentan con sistema de macro medición.

Que mediante el Radicado 131-3024 del 15 de agosto de 2014, la CORPORACIÓN AMIGOS DE SAN JOSÉ DE LA VEGAS, a través de su representante legal el señor ALEJANDRO ECHAVARRÍA ECHAVARRÍA presenta el informe de avance de Plan Quinquenal.

Que funcionarios de la Corporación, procedieron a evaluar la información aportada correspondiente, la CORPORACIÓN AMIGOS DE SAN JOSÉ DE LA VEGAS, generándose Informe el Técnico N° 131-0067 del 30 de Enero de 2015, en el cual se observó y concluyó lo siguiente:

(...)

"23. OBSERVACIONES:

Verificación de Requerimientos o Compromisos:

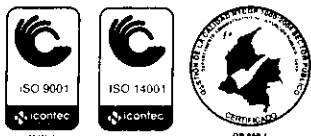
ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Realizar inspección semestral de la Cuenca Quebrada San Luis	15/05/2013 05/09/2013	x			Se envía oficio con observaciones de recorrido por la fuente de agua
Realizar informe de lo encontrado	15/05/2013 05/09/2015			x	Se envía oficio no informe de observaciones de recorrido por la fuente de agua
Realizar análisis diario de la información recogida a primera hora y a última hora del día. Comparar los consumos con los datos teóricos del RAS y de Comare (Coordinación de Servicios Generales)	31/12/2013	x			Se envía un consolidado de los consumos de enero a diciembre del año 2013 con su respectivo análisis.
Realizar un análisis de la estadística	31/12/2013			x	Se presenta un análisis general
Campañas educativas y de formación de usuarios de los servicios públicos tendientes a promover prácticas de ahorro y uso racional y motivación para que reporten las fugas, utilización adecuada de papel higiénico, toallas de mano (papel) y jabón.				x	Se envía copia de logo de campaña de ahorro de agua, energía y reciclaje, presentación de ahorro de agua, energía y reciclaje.
Socializar las metas y el programa en general con la comunidad educativa				x	No se presentan evidencias de socialización de las metas y del programa en general
Calibrar y control de caudales de consumo				x	No se presentan certificados de calibración de equipos, se presenta presupuesto para la compra de accesorios relacionados con equipos de acueducto.
Mantenimiento de los accesorios, aparatos de consumo de agua e infraestructura de distribución y tratamiento de agua				x	No Se presentan evidencias de esta actividad
Análisis fisicoquímico y microbiológico del agua				x	Aunque no se presentan los resultados del análisis de laboratorio, se presenta el cálculo del porcentaje del índice de riesgo para el consumo de agua potable.
Realizar procedimiento sobre el					Se presenta la ficha

tratamiento de agua potable					técnica de capacitación del operador de la planta de tratamiento de agua potable y agua residuales.
Capacitar el personal responsable (coordinadores de servicios generales y auxiliares de los mismos)				x	Aunque se presenta la ficha técnica de capacitación del operador no se presentan evidencias de esta actividad.
Programa de sensibilización a la comunidad frente al uso y ahorro eficiente del agua. Se realiza durante el año 15 capacitaciones con estudiantes.			x		No se presentan evidencias de esta actividad
Inspecciones periódicas para establecer el estado de los accesorios hidráulicos. Se revisan 2 veces a la semana, durante el año escolar 40 semanas, lo que indica 80 revisiones en un año.				x	Se envía una relación de gastos de mantenimiento.
Siembra de árboles 15 anuales.				x	Se presentan fotografías de árboles plantados en el colegio, sin embargo no se relaciona el número de árboles sembrados y no fueron sembrados en la zona de retiro de la fuente de agua.
Capacitaciones en perfeccionamiento del tratamiento de agua potable y optimización del uso de productos químicos el primer año y en los cuatro años siguientes actualizaciones.				x	Se presenta la ficha técnica de capacitación del operador de la planta de tratamiento de agua potable y agua residuales.
Recopilación de datos, análisis estadístico y determinación de metas. La recopilación de datos es con frecuencia diaria, el análisis estadístico es mensual con presentación de informe semestral y la determinación e metas con revisión anual, según históricos. Se presentan por				x	Se presenta un registro de consumo con el consolidado de todos los meses del año 2013.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



semestre dos por año.

- La parte interesada presentó la siguiente información en CD como avance del plan quinquenal aprobado mediante la Resolución 131-0315 del 20 de marzo de 2013:
 - Logo que contiene mensaje de yo cuido el medio ambiente.
 - Ficha técnica de capacitación para el operador de la planta de tratamiento de agua potable y aguas.
 - Documento titulado "Primer análisis de riesgo de la cuenca", este contiene observaciones de un recorrido realizado por la fuente en un día cualquiera.
 - Documento titulado "Segundo análisis de riesgo de la cuenca", este contiene observaciones de un recorrido realizado por la fuente en un día cualquiera.
 - Análisis de precios unitarios para el sistema de gestión ambiental del colegio.
 - Relación de gastos de mantenimiento de accesorios relacionados con el suministro de agua.
 - Presentación sobre el cuidado de los recursos naturales y residuos sólidos.
 - Plan de formación ambiental sobre el uso racional y ahorro de agua en la casa, y el colegio.
 - Formato para el manejo de plantas de tratamiento.
 - Análisis de precios unitarios de cada una de las actividades realizadas relacionadas con el Plan Quinquenal de Ahorro y Uso Eficiente del Agua.
 - Índice de riesgo para el consumo de agua potable que mide el nivel de riesgo de contraer enfermedades relacionadas con el consumo de agua potable y dio como resultado 0% que quiere decir sin riesgo y que es agua apta para el consumo humano.
 - Registros de consumo de enero a diciembre del año 2013, dando como resultado un consumo promedio diario de 0,028 L/s.
 - Se presentan los diseños de un sistema de tratamiento de lodos provenientes del lavado de los filtros instalados en la planta de tratamiento de agua potable consistentes en lechos de secado.
 - Se presenta plano impreso de la estructura de derivación y control de caudal.

24. CONCLUSIONES:

- La CORPORACION AMIGOS DE SAN JOSÉ DE LAS VEGAS identificada con Nit 890.982.746-1, presentó información relacionada a la implementación del Plan Quinquenal; sin embargo no presentó los indicadores de avance de cada una de las metas acorde al Plan Quinquenal aprobado por Comare.
- En relación a los registros de consumo presentados de los meses enero a diciembre de 2013, se tiene un consumo promedio de 0.028 L/s, es una dotación baja con relación al caudal otorgado mediante la Resolución 131-0061 del 17 de enero de 2012 que es de 0.30 L/s; sin embargo en el promedio se tiene en cuenta los días que no se va a estudiar y los festivos.
- Con respecto al plano presentado este ya fue evaluado y aprobado por la Corporación mediante la Resolución 131-0315 del 20 de marzo de 2013.
- La parte dio cumplimiento a los requerimientos presentados 131-0568 del 21 de junio de 2014, al presentar los registros de consumo del año 2013 y el informe de avance del Plan Quinquenal.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 8 de la Constitución Política establece que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación".

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."

El artículo 80 íbidem, establece que: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución..."

La protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales.

Que el artículo 88 del Decreto Ley 2811 de 1974, establece que sólo puede hacerse uso de las aguas en virtud de una concesión.

Que el artículo 36 del Decreto 1541 de 1978, señala que toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas.

Que según el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que el artículo 32 del Decreto 1451 de 1978 establece que:

"Artículo 32°.- Todos los habitantes pueden utilizar las aguas de uso público mientras discurran por cauces naturales, para beber, bañarse, abreviar animales, lavar ropas cualesquiera otros objetos similares, de acuerdo con las normas sanitarias sobre la materia y con las de protección de los recursos naturales renovables".

Que de acuerdo al Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numeral 12, se establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que en virtud de lo anterior y hechas las respectivas consideraciones de orden jurídico, y acogiendo lo establecido en el Informe Técnico con Radicado N° 131-0067 del 30 de Enero de 2015 se entra a definir el trámite ambiental.

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa N° 112-6811 de 1 de diciembre de 2009, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto se,

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la información presentada por la CORPORACIÓN AMIGOS DE SAN JOSÉ DE LAS VEGAS identificada con NIT: 890.985.746-1 a través de su representante legal el señor ALEJANDRO ECHAVARRÍA ECHAVARRÍA identificado con cedula de ciudadanía numero 3.345.961 mediante Radicado 131-3024 del 15 de Agosto de 2014, donde se hace entrega del Informe de Avance del Plan Quinquenal de uso Eficiente y Ahorro del Agua, dando cumplimiento a los literales b) y C) del Artículo 2° del Auto 131-0627 del 22 de Enero de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER los diseños de un sistema de tratamiento de lodos provenientes del lavado de los filtros instalados en la planta de tratamiento de agua potable consistentes en lechos de secado.

ARTICULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que debe presentar anualmente los registros de macro y micro mediciones, consolidarlos y hacer su respectivo análisis que permita

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nore "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3 Tel: 546 16 16, Fax 546 02 29.

E-mail: cliente@cornare.gov.co, servicios@cornare.gov.co.

Regionales: Páramo: 869 15 69 - 869 15 35, Valles de San Nicolás: 561 38 56 - 561 37 09, Bosques: 834 85 83.

Porce Nus: 866 01 26, Aguas: 861 14 14, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99.

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

establecer los porcentajes de pérdidas que presenta el sistema, reducción de consumos de un año a otro.

ARTICULO CUARTO: INFORMAR a la parte interesada que anualmente y durante el quinquenio deberá presentar el informe de avance del plan quinquenal, en el cual se debe realizar el análisis de las metas ejecutadas con su respectivo indicador. En caso de incumplimiento de algunas de las actividades o metas programadas, se deberá justificar lo que no se ejecutó.

Parágrafo: Cornare se reserva el derecho de hacer el Control y Seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el permiso ambiental.

ARTÍCULO QUINTO: Cualquier obra o actividad que se pretenda desarrollar en el predio, deberá acatar las disposiciones de los Acuerdos Corporativos y del POT Municipal.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR la presente decisión a la CORPORACION AMIGOS DE SAN JOSÉ DE LAS VEGAS representada legalmente por el señor ALEJANDRO ECHAVARRÍA ECHAVARRÍA. De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEPTIMO: ORDENAR la publicación del presente Acto Administrativo en el boletín oficial de la Corporación a través de la página www.cornare.gov.co

Dado en Rionegro,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05607.02.11691

Asunto: Concesión de Aguas.

Proceso: Control y seguimiento.

Proyectó: Abogado / Sixto A. Palacios

Fecha: 02/02/2015

04 FEB 2015

131-0087

131-

Rionegro,

Señores
ALEJANDRO ECHAVARRIA ECHAVARRIA
Representante legal
CORPORACION DE AMIGOS DE SAN JOSE DE LAS VEGAS
Vereda Carrizales
Municipio de Retiro - Antioquia
Teléfonos: 334 79 00. Ext: 109.

Asunto: Citación

Cordial saludo:

Favor presentarse en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE", Regional Valles de San Nicolás, ubicada en el km 3,4 vía Belén - Rionegro, para efectos de notificación de la actuación administrativa, contenida dentro del expediente No. **05.607.02.11691**

En caso de no poder realizar presentación personal, podrá delegar en cualquier persona mediante poder, el cual requerirá presentación personal. Es importante anotar que el delegado sólo estará facultado para recibir la notificación, esto de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

Igualmente le informamos, que si desea ser notificado por fax debe enviar escrito autorizando esta forma de notificación al fax número 561 38 56 o correo electrónico: notificacionesvalles@cornare.gov.co, en este caso la notificación se entenderá surtida en la fecha que aparezca en el reporte del fax o en que el correo electrónico sea enviado. La respectiva constancia será anexada al expediente.

De no presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación se procederá a la notificación por Aviso, de acuerdo a lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011.

Atentamente


LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Elaboró: Abogado/ Sixto A. Palacios